

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados.—No se admittien se-
los.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

Ayer se recibió el siguiente importantísimo telegrama:

«El Ministro de Fomento al Gobernador. Se ha resuelto construir por cuenta del Estado el puente llamado de la Pólvora.»

Comunicada inmediatamente esta tan interesante noticia á las Excmas. corporaciones provincial y municipal, acordaron manifestar al Sr. Gobernador la satisfaccion con que la habian recibido para que dicha autoridad así lo hiciese presente al gobierno.

En la diputacion tomó la palabra el señor Hernandez Amores para recordar las ventajas de esa construcción, que libra á la poblacion de peligros de que hay casos recientes, habiendonos salvado del último por la abnegacion y valor de un jóven que, cogiendo con su sombrero agua de la acequia que riega la hacienda de los Sres. Maldonado en el Palmar, logró apagar el elemento amonazador, entre tanto que los demás del convoy huyeron espantados por distintos lados.

El Sr. Hernandez Amores dió la enhorabuena á esta ciudad, pues además de librarla de esos peligros, le sirve ese puente para facilitar las comunicaciones de esa parte de la huerta, y de Andalucía con la Mancha, y que habiendo dispensado el Sr. Ministro de Fomento un gran favor en dichos sentidos proponia un voto de gracias, que fué acordado por unanimidad y en medio de la mayor satisfaccion.

Poco después nuestra digna autoridad civil comunicaba, á nombre de las citadas corporaciones, un telegrama dando las mas sinceras gracias al Gobierno todo por conducto del Sr. Ministro de Fomento, por la decisiva tomada en tan vital asunto, y rogando su pronta realizacion por la falta de trabajo que hay para la clase artesana, y porque se aproveche cuánto antes la gran utilidad que ha de reportar.

Nosotros creemos interpretar los sentimientos de la poblacion que representamos, agradeciendo en alto grado el acuerdo del Gobierno, y uniendo nuestro voto, á nombre de todos los murcianos, á los de la diputacion y ayuntamiento.

Ayer tomó posesion del cargo de secretario del gobierno de esta provincia, el señor D. Juan Bol y Buyoló.

Desde la Puebla de los Angeles, en Méjico, preguntan por D. Pascual Garcia, natural ó vecino de Murcia, á fin de poderle enterar de un asunto que le interesa mucho, y para lo que se le darán datos en esta redaccion. Y habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas en averiguacion del paradero de dicho D. Pascual Garcia, se hace público por medio de este periódico, para ver si de esta manera llega á noticia del interesado.

Suplicamos á los colegas que lean este sueto, lo reproduzcan en sus apreciables columnas.

Los ayuntamientos de Málaga y Santander han dirigido exposiciones á las Cortes pidiendo no se escluyan del derecho de imponerles arbitrios los artículos de comer, beber y arder que se importen del extranjero, puesto que está autorizada la imposicion sobre los de procedencia nacional, porque esto resulta en gran perjuicio de los que en estos últimos trahin.

De un momento á otro, y autorizado por la diputacion provincial, procederá nuestro ayuntamiento á la subasta de sus rentas para el ejercicio del próximo año económico.

De las 24 carabinas que se hicieron para los cornetas de los voluntarios sobraron 7, y el ayuntamiento va á destinarlas para proveer de este arma á sus peones camineros.

A las 7 de la mañana del día 5 del corriente, se ha dejado sentir en Granada un

fuerte temblor de tierra, acompañado de gran ruido.

En su sesion del viernes acordó nuestro municipio asistir como de costumbre á los divinos oficios en los dias de semana santa y á la visita de los sagrarios.

Este año entrará la procesion del Santo Entierro por la puerta de la iglesia del Santo Rosario que dá frente al teatro, y una vez dentro del templo se cantará á toda orquesta por la capilla del Sr. Mirete un solemnisimo miserere; dicho señor está arreglando otro para la carrera de la procesion.

Las autoridades y demás gefes y oficiales de las dependencias del Estado, provinciales y locales, se han ofrecido á prestar todo su eficaz apoyo para el mayor lucimiento de esta solemnidad religiosa, ademas de comprometerse personalmente á concurrir á dicho acto.

Una empresa de sustitucion de quintos, á cuyo frente se hallan los Sres. Villar y Lina, ha ofrecido al municipio poner gratis un hombre si se verifica la sustitucion. Daremos como uno de los Sres. Concejales: al que le va bien en la feria procura volver á ella.

Los mozos incluidos en el último sorteo estan aumentando las cuotas con que se suscribieron para el caso en que se pueda realizar su sustitucion. Nos alegraremos que así sea y que la suscripcion voluntaria por parte del público corresponda mejor que el reparto forzosa del año pasado.

En el «Boletín» del día 6 del corriente aparece el acta de la sesion celebrada por la diputacion provincial en 28 de marzo anterior, y por ella vemos los nombramientos nuevos hechos para nuestra universidad libre, acordados anteriormente, aunque con carácter de interinas, por el clausuro de la misma.

Para cubrir la vacante ocasionada por D. Vicente Alceber y Largo se ha nombrado á D. Ildefonso Montesinos; para la cátedra que desempeñaba nuestro olvidable amigo D. Francisco Nolla y Orriols, (q. e. p. d.) á D. Gonzalo Baño que desempeñaba la de derecho mercantil y penal, y para esta á D. José Guerra Sureda. La vacante que por su traslado de domicilio dejó D. Dionisio Chicheri, ha sido ocupada por D. Primitivo José de Sorri.

Los ingresos del canónigo Sr. Montesinos, y del secretario de la diputacion Sr. Sofia, son completamente de nuestro agrado, pues sus conocimientos son por demás sabidos. El ingreso del Sr. Guerra, no puede ser mas acertado, en razón á que reúne cualidades muy recomendables, pues es abogado de este colegio, cesante por supresion de la plaza de vice-secretario de la audiencia territorial de Zaragoza; y además estuvo propuesto en primer lugar en la terna para secretario de la diputacion provincial de Teruel, por la excelente censura que obtuvo en las oposiciones hechas para cubrir estas plazas.

El fecundo novelista D. Manuel Fernandez y Gonzalez ha dado á la prensa otra nueva produccion, que con solo el nombre del autor alcanzará como siempre gran favor. Nos referimos á *El Rey Maldito*, cuyas primeras entregas se han recibido en el establecimiento de LA PAZ. Al mérito de la obra hay que añadir que el editor Sr. Gracia ofrece importantes regalos que no dejarán de interesar á los aficionados á la lectura.

Ha sido recibido definitivamente el trozo segundo de la carretera de Murcia á Granada.

En la administracion económica se han recibido ejemplares, que se venden en la seccion de caja de la misma, de las nuevas tarifas é instruccion para el cobro de la contribucion de subsidio, cuyo precio es el de 6 rs.

Se han suspendido las elecciones municipales de Albacete, que habian de verificarse el día 27 del presente mes.

El «Museo de las familias», periódico muy conocido de los amantes de la buena literatura y el cual vino publicándose por espacio de 25 años seguidos, volverá á salir á luz desde el presente mes de abril bajo los auspicios de otra empresa distinta, la cual introducirá mejoras importantes en armonia con los adelantos de la época, pero haciendo que conserve siempre su carácter primitivo de la misma manera que conserva el título. La republicacion adquirida, lo económico del precio, y el aticiente del espléndido regalo que se ofrece á los suscritores, y que se remite á provincias inmediatamente después de recibir el aviso, son circunstancias muy recomendables para que los antiguos suscritores de esta publicacion vuelvan á favorecerla con sus abonos. El encargado de representar á la nueva empresa para las suscripciones es el conocido establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5

GACETILLA.

LA JUVENTUD CATÓLICA. Esta sociedad celebró el 8 del corriente su cuarta sesion, que fué tan brillante como las anteriores.

Se empezó, después de cumplir las disposiciones reglamentarias, dando lectura á una carta de nuestro Excmo. é Ilmo. prelado, en donde S. E. manifiesta que ha obtenido del Papa la bendicion para todos los socios, como para sus familias; bendicion que la dará solemnemente, en el día y local que se designe. D. Ildefonso Montesinos, conciliario de esta academia, y persona elegida al efecto por la junta directiva.

Después, el secretario Sr. Ferrer leyó otros documentos, entre los cuales estaba una carta del Sr. Mario Ordoñez, abogado del colegio de Albacete, en la que este letrado felicita á la naciente sociedad por sus trabajos en pró de la causa de la verdad y de la justicia. Fué oido dicho documento, notable por muchos títulos, con sumo placer de todos los socios.

Acto continuo, tomó la palabra el jóven académico Sr. Garcia Alix (D. Diego), el que defendió en un brillantísimo discurso, que la iglesia con la celebracion de los concilios, no opone el mas pequeño dique á la marcha del progreso humano. El orador examinó la cuestion en el terreno científico (ya lo habia hecho en el histórico), demostrando con incontrastable lógica cuán calumniosa sea la especie propagada por algunos enemigos del catolicismo de que esta religion es hostil á las artes, á la industria y hasta á la independencia de los pueblos. El Sr. Alix estuvo en el curso de sus razonamientos verdaderamente inspirado; sólidas demostraciones, frases elocuentísimas, y, sobre todo, su nobleza de sentimientos tenían al auditorio como pendiente de su palabra.

Magnífico estuvo el jóven católico cuando, invocando la memoria de su madre, prometió dedicar á la religion en que fué educado todos sus desvelos y todos los dias de su vida. Su palabra cuando demostraba producia un efecto magnético en las inteligencias de los oyentes; cuando con entonacion dulce unas veces, y otras enérgica é impetuosa, expresaba sentimientos, todos como el orador sentian; lo que les hacia prorumpir en estrepitosas salvas de merecidos aplausos.

Concluido el discurso del Sr. Garcia, leyó el Sr. Monreal un soneto á la muerte de Jesús. Este jóven se ha conquistado una merecida fama de poeta. Lo que mas nos agrada de sus composiciones es esa ternura con que las reviste, lo cual, unido á su entonacion, hasta cierto punto melancólica le hace arrancar siempre grandes aplausos.

Luego tocó la vez al Sr. Belando, el que profundamente y con bellissimo estilo, probó que el catolicismo es la fuente del verdadero progreso, esponiendo los inmensos beneficios que ha reportado á las naciones. Su entonacion fué clara y elevada; su palabra ardiente; sus pensamientos felices.

Su mímica, las inflexiones de voz, que la hacian tierna unas veces, robusta otras; rasgos sublimes de oratoria, y, sobre todo, la erteta que al concluir hizo á la iglesia de su vida, de su sangre y de su postrer suspiro; todo contribuyó á que el digno jóven mereciese una completa ovacion.

Como este discurso fué el último de los pronunciados en defensa de los concilios, el presidente, Sr. Hernandez del Aguila, antes de cerrar el tema, hizo un brillante resumen de todas las cuestiones dilucidadas por los oradores que habian tomado la palabra en las sesiones anteriores.

Manifestó profunda erudicion en la historia y en la teología, pues aunque presentaba cuestiones ya conocidas de los concurrentes, sabia darles cierto aire de novedad, que mereció atraerse multitud de aplausos, é hizo que la Juventud Católica viese superabundantemente cumplidas sus esperanzas en el Sr. del Aguila.

VARIEDADES.

A LA RELIGION. (1)

Oda.

Era Roma del mundo soberana; sobre su rico trono, los Césares despóticos se alzaban, y con soberbio accono á los pueblos del orbe dominaban.

Sus armas vencedoras la llenaron de coronas y laureos de victoria, mas sus hijos al vicio se entregaron, bajo el brillo fulgente de su gloria.

¿Y de qué le sirvieron los laureles, y el que los pueblos la apellidaran brava? ¿Cuán llegara á ser de sus pasiones vil prostituta y miserable esclava!

Sus costumbres impuras van quitando su actividad y nobleza, sus costumbres impuras van menguando su indomable valor y su fiereza.

Ya tanta corrupcion lavarse pide, tanta miseria por curarse clama, cuando asoma potente el cristianismo que celestiales máximas derrama.

¡El Cristianismo! sol esplendoroso cuyos fulgentes rayos arrancaron el velo tenebroso que la verdad cubria;

¡el cristianismo! sol que arrebatando de negra noche las espesas nubes muestra sereno y despejado el día.

Arroyo cuyas aguas cristalinas le dan verdor al prado, saltan por las colinas y alfombran la pradera con mil flores de vivos y purisimos colores.

El al trono se acerca y dice entonces á despota tirano, no persigas así, que á quien persigues es lo mismo que tú, porque es tu hermano.

Y rompe la cadena que al desgraciado esclavo sujetara, y destruye por siempre infame circo, donde sangre no mas se derramara.

Eléva á la mujer que solo era un ser no mas que el apetito inflamado; ignala al hombre y entonces ya como á igual la ama.

Su pendon empuñando dó santa libertad graba en su centro vá con afan marchando á salir de las ciencias al encuentro.

Venid, venid los dice, reconocer sin mi vuestra impotencia, yo os diré la verdad, porque ella nutre la humana inteligencia.

¡Cuánta grandeza si, cuánta grandeza en tí contiene, Religion sublime! ¿y quién aun dudara de tu certeza si llenas tú la inspiracion del alma, si eres tú sola quien la da su calma?

Ante tus pies me postró, institucion divina y sin mancilla, ante tus pies me humillo y ferviente te dóblo mi rodilla.

Antonio Garcia Alix.

(1) Leida en la sesion del 19 de marzo de la academia titulada «La Juventud Católica.»

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Carreteras.

Excmo. Sr.: En los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1870 á 1871, discutidos ya por las Cortes Constituyentes, se ha rebajado en 500.000 escudos el crédito destinado para conservación de carreteras respecto al consignado en el presupuesto vigente. Esta medida obedece al principio de que el Estado se vaya desprendiendo de los caminos ordinarios paralelos á los de hierro, consiguiendo así, no sólo una economía de consideración para la Administración central, sin detrimento de los intereses generales que le están encomendados, á los que seguirá atendiendo con los medios más perfectos de transporte, sino el hacer posible que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos empiecen á usar de la amplia libertad que la legislación actual les concede, aplicando sus recursos á la conservación de las vías que hoy tienen solo un interés local, ya que la escasez de aquellos no les permita dedicarse sino en muy pequeña escala á la ejecución de las redes de carreteras provinciales y vecinales, que, por desgracia, están todavía en un lamentable atraso.

Deseoso S. A. el Regente del reino de que estas reformas se pongan inmediatamente en práctica, ha tenido á bien disponer:

1.º Que todas las secciones de carreteras que están ya en explotación y que se especifican en la relación adjunta dejen de conservarse por el Estado desde 15 de Mayo de 1870, á cuyo fin dará V. E. las instrucciones que juzgue convenientes.

2.º Que se suspendan inmediatamente las obras nuevas de conservación ó de reparación que se estén ejecutando, ya por contrata, ya por administración, en las secciones que deben abandonarse, procediéndose desde luego por los ingenieros jefes al reconocimiento y medición de las obras hechas.

3.º Que se consideren rescindidas todas las contrataciones que comprendan solo trabajos que deban suspenderse con arreglo á la disposición anterior, y que en las demás se segreguen los que no hayan de llevarse á cabo.

4.º Que el Gobierno conceda la explotación de las carreteras abandonadas con sujeción al decreto, hoy ley, de 14 Noviembre de 1868, á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y particulares que lo soliciten por conducto de los respectivos gobernadores.

5.º Que las corporaciones ó particulares que obtengan alguna de estas concesiones podrán utilizar las viviendas para peones-camineros en las carreteras abandonadas, así como también todos los accesorios de las mismas y el material que haya acopiado para su conservación, siempre que el Gobierno no juzgue oportuno aplicarlos á otros servicios.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1870.—Hechegaray.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitán general de Cataluña en telegrama de las diez de la noche del 7, transmitido por Tarragona, participa que antes de atacar á Gracia y para dar tiempo á la llegada de los refuerzos, había resuelto asegurar completamente el orden en Barcelona.

Concentrada la resistencia en Gracia, se prometía que una vez tomada esta población se someterían las demás, pues habiendo recorrido una pequeña columna aquel día varios pueblos sin encontrar resistencia, los mismos vecinos se ofrecían á deshacer la barricada á presencia del jefe de la columna.

En telegrama de ayer, transmitido por la línea de Zaragoza, participa dicho Capitán general que en la madrugada del mismo día fueron destruidas las barricadas que todavía existían en algunos barrios, quedando definitivamente asegurado el orden en Barcelona.

Los batallones cazadores de Mendigorria, Talavera y el general Baldrich llegaron ayer á Barcelona.

El espíritu de las tropas era inmejorable.

El gobernador civil de Tarragona, en despacho de las diez y cincuenta y cinco de la noche de ayer, participa, con referencia al jefe de la estación de Villafranca, que, según avisaban á este de Martorell, se habían presentado en aquella población 100 hombres armados procedentes de Gracia, lo cual hacía creer que los insurrectos habían sido batidos y dispersados en las inmediaciones de Barcelona.

El capitán general de Sevilla, en telegrama de la una de la madrugada de hoy, participa que al situarse un batallón en la plaza del Ayuntamiento para proteger las operaciones del sorteo, los grupos que la ocupaban se retiraron haciendo fuego sobre la tropa, al que contestó esta, resultando cinco paisanos heridos; que el Ayuntamiento estaba en sesión permanente, que la quinta se llevaría á cabo á toda costa, y que mientras mas fuerte fuese la resistencia, mayor sería su energía para que la ley se cumpliera.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En Barcelona está completamente asegurado el orden. Circunscrita la insurrección á Gracia y reunidos todos los medios de ataque, se espera de un momento á otro la ocupación del pueblo.

En Sevilla, después del desorden ocurrido en la Plaza Nueva, delante la Casa Consistorial, reinaba completa tranquilidad á la una y media de la noche. El sorteo se habrá verificado á las ocho de esta mañana.

En las demás provincias no ocurre novedad.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO GENERAL

PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

(Continuacion)

Art. 151. Los jefes de las secciones administrativas, sin perjuicio de las demás prevenciones del Reglamento, tendrán por su parte los deberes siguientes:

1.º Cumplir y hacer que los empleados que á sus inmediatas órdenes entiendan en los servicios relativos á este impuesto, cumplan con exactitud las disposiciones que emanen de la Direccion general de Contribuciones, y del jefe económico de la provincia, relativas á los mismos servicios.

2.º Cuidar de que se ejecuten en todos los pueblos de la provincia, con la anticipación necesaria, las operaciones que han de preceder á la formación de la matrícula, llamando la atención de su inmediato jefe cuando no se practiquen dentro de los plazos señalados.

3.º Dirigir, con sujeción á las instrucciones que les comunique su inmediato jefe, los trabajos relativos á la formación de la matrícula de la capital de la provincia.

4.º Examinar y calificar las demás, proponiendo las rectificaciones que correspondan, ó su aprobación si se hubiesen observado en la formación de las mismas todas las formalidades establecidas.

5.º Vigilar sobre que la instrucción de los expedientes á que se refiere el párrafo 6.º del artículo precedente, se ajuste á las disposiciones que para cada uno de ellos establece este Reglamento, y proponer al jefe económico la resolución que correspondan, fijando los hechos con orden, concisión y claridad, y citando siempre la disposición legal en que se funde el dictamen.

6.º Llevar el registro y formar el estado que ordena el art. 27.

7.º Formar y llevar también con toda exactitud un registro arreglado al modelo número 15 de todos los expedientes de comprobación administrativa resueltos definitivamente, en virtud de los cuales se hayan impuesto los recargos que por defraudación establece la Sección 4.ª del capítulo 7.º de este Reglamento.

8.º Redactar la Memoria y los estados de que tratan los párrafos 8.º y 9.º del artículo anterior, sobre cuyos documentos, al ser remitidos á la Direccion general de Contribuciones en las épocas señaladas, hará el jefe económico de la provincia las observaciones que juzgue oportunas en conformidad á lo prevenido en el párrafo 8.º citado.

9.º Custodiar, mientras no sean trasladados al archivo provincial, los libros, legajos y demás documentos expresados en el párrafo 10 del mismo artículo; cuidar de que todos tengan los índices correspondientes, y hacer entrega de ellos bajo el oportuno inventario al funcionario que le sustituya en los casos de licencia, traslación ó cesantía.

Si no conste haberse llenado este requisito, no se extenderá en el título del empleado que deba verificar la entrega el cese prevenido en la legislación vigente.

Art. 152. Los oficiales y aspirantes del negociado á cuyo cargo se halle la contribución industrial estarán obligados á depurar, cuando el jefe económico de la provincia lo disponga, la exactitud de las declaraciones presentadas por los industriales á que se refieren los artículos 12, 21, 153 y 158; á ocuparse en los trabajos de comprobación administrativa que les encomiende, y en todos los demás que el propio jefe y el de la sección respectiva acuerden, cumpliendo con toda exactitud las órdenes é instrucciones que les comuniquen.

Sección 2.ª

De las altas y bajas.

Art. 153. Los industriales que después de aprobadas las matrículas deban ser alta durante el ejercicio para el pago del impuesto serán incluidos en relaciones nominales con sujeción al modelo núm. 16, formadas por los mismos funcionarios do que trata el art. 41, y bajo su responsabilidad en cada uno de los cuatro trimestres del año económico respectivo.

En estas relaciones se comprenderán cuantos industriales deban serlo, á virtud de declaración presentada por los interesados ó de resolución dictada en expediente de comprobación administrativa.

Los alcaldes y administradores de partido remitirán al jefe de la Administración económica de la provincia el último día del trimestre las relaciones que hayan formado, ó una certificación en que se exprese no haber ocurrido alta alguna.

Art. 154. De la misma manera se formarán por separado para cada uno de los cuatro tri-

mestres relaciones individuales de las bajas que en cada uno de ellos ocurran por cesaciones naturales, justificadas que sean en la forma que mas adelante se determinará.

Estas relaciones expresarán la cantidad líquida que deba satisfacer el industrial á prorrata del tiempo que se haya devengado la contribución hasta el día de la cesación.

Art. 155. La Administración económica resumirá todas las relaciones parciales en una de altas y en otra de bajas, y las pasará á la intervención para los efectos determinados en el art. 30 del Reglamento orgánico de 8 de Diciembre de 1869.

Art. 156. Dentro de los 10 días primeros del mes siguiente se pasará á la recaudación, bajo la responsabilidad del jefe de la sección de contribuciones ó del funcionario que ocasiona el retraso, copia literal de las dos relaciones de que trata el artículo anterior, conservándose los originales en poder de la citada sección.

Art. 157. En las capitales de provincia serán mensuales las relaciones de que tratan los artículos 153 y 154; y mensualmente también se pasarán á la intervención y recaudación á los efectos de los dos artículos que preceden.

Art. 158. Corresponde á los Jefes de la Administración económica acordar la baja que reclame por escrito todo industrial que haya cesado absolutamente en el ejercicio de su profesión, arte ú oficio.

Art. 159. Para acordar esta clase de bajas precederán los requisitos siguientes:

1.º En las capitales de provincia informarán sobre la exactitud de la baja pedida el síndico y tres individuos del mismo gremio, que podrán ser los clasificadores. Cuando el interesado pertenezca á clase no agremiable, informarán otros tres que ejerzan iguales ó análogas industrias.

2.º El Jefe de la Administración designará después un empleado de ella que dentro del término de ochos días informe á su vez por escrito lo que resulte y se le ofrezca.

3.º Cuando la baja sea originada por fallecimiento del industrial, el parte podrá darle cualquiera persona de su familia, ó que haya sido dependiente de aquel, ó tenga interés en la testamentaria; y cuando con dicho parte se presente la partida de defunción, se omitirán las demás diligencias en justificación de la baja, teniendo sin embargo en cuenta lo dispuesto en el art. 25 de este Reglamento.

4.º Los jefes de la Administración económica, cuando se trate de expedientes relativos á grandes poblaciones, y siempre que lo estimen oportuno, podrán acordar la práctica de las demás diligencias que juzguen necesarias para depurar la realidad de las bajas.

5.º Cuando estas se refieran á contribuyentes domiciliados en poblaciones donde haya administradores de partido, además del informe de este se exigirá el de dos individuos del gremio respectivo, y á falta de estos el de otros dos industriales.

6.º En los demás pueblos el alcalde oirá por escrito á uno ó dos individuos del mismo gremio, y en su defecto á cualquier industrial ó vecino, informando además el propio alcalde con el secretario de Ayuntamiento.

Art. 160. Obtenidos que sean los datos consignados en el artículo anterior, pasarán todos los expedientes de baja á la sección de contribuciones para la liquidación que correspondan, y con dictamen del jefe de ella acordará el de la Administración económica lo que proceda.

Los jefes económicos y los de la sección respectiva serán responsables de la morosidad que se advierta en la tramitación de estos expedientes; cuya resolución, una vez terminada aquella, deberá dictarse dentro del plazo de ocho días, pasando después los expedientes á la intervención.

Art. 161. Cuando por circunstancias especiales de una localidad ó por la importancia de las bajas estimasen conveniente los jefes de la Administración provincial que se verifique una comprobación administrativa para depurar aquellas, lo manifestarán á la Direccion general de Contribuciones, exponiendo las causas que aconsejen dicha medida, y proponiendo el empleado ó empleados á quienes deba someterse la comprobación.

El expresado centro acordará en su vista lo que proceda; y en el caso de estar conforme con la adopción de la medida, la propondrá al ministerio de Hacienda.

Sección 3.ª

De las partidas fallidas.

Art. 162. También corresponde al jefe de la Administración económica la aprobación de los expedientes de partidas fallidas que la recaudación de Contribuciones presente ultimados. Pero para que dicha declaración recaiga deberá constar en el expediente:

1.º Que se han empleado sin éxito y por su orden los apremios de primero, segundo y tercer grado en la forma que establece la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

2.º Informe sobre la insolvencia del contribuyente, evacuado por el alcalde y secretario de Ayuntamiento, y de otros dos industriales ó vecinos de la misma localidad cuando el deudor resida en población donde no haya administración económica ó de partido; y donde estas existan, por uno de los síndicos y tres individuos del gremio á que pertenezca el deudor.

3.º En el caso de referirse la baja á un contribuyente no agremiado, el informe se evacuará por otros dos, cuando menos, que ejerzan la misma ó análoga industria.

4.º Siempre que se trate de justificar la falta de bienes inmuebles, se hará por medio de certificación expedida con referencia al amillaramiento.

Art. 163. El requisito exigido en el párrafo primero del artículo anterior se omitirá sólo en el caso de que no haya sido posible emplear los apremios á que alude por ignorarse absolutamente el domicilio del deudor, lo cual se hará constar en las capitales de provincia por medio de informe que el cobrador tomará del alcalde de barrio respectivo y de los vecinos contribuyentes al impuesto de la misma calle ó de las mas inmediatas á la en que últimamente residiera el industrial, y en los demás pueblos del alcalde y secretario de Ayuntamiento.

El cobrador consignará por escrito al dorso del recibo talonario el nombre de los funcionarios y personas de quienes ha tomado los informes; y en el caso de que por las diligencias posteriores que practique la administración resultase justificado que era conocido el domicilio del contribuyente, y que por negligencia del cobrador dejó de hacerse efectiva de aquel la cuota que debía satisfacer, será la recaudación responsable del importe de la misma cuota.

Art. 164. La recaudación tiene el deber de instruir y de presentar en la administración económica de la provincia los expedientes de que trata el art. 163 dentro del tercer mes del trimestre á que pertenezca el débito.

Cuando por la razón de la distancia de alguno ó de varios pueblos á la capital, ó de cualquiera otra circunstancia excepcional independiente de la activa gestión que debe emplear la recaudación de Contribuciones, solicitase esta dentro de dicho trimestre prórroga para la presentación de los expedientes, podrá el jefe de la Administración económica concedérsela, sin exceder nunca de 15 días, y siendo este segundo plazo improrogable.

Art. 165. La recaudación responde en absoluto del importe de las cuotas de fallidos, cuyos expedientes no se hayan instruido en la forma que proviene este Reglamento, ó que no se presenten dentro del plazo fijado en el artículo anterior.

(Se continuará.)

NOTICIAS GENERALES.

Leemos en *El Popular*:
Dice *La Correspondencia*:

«La cuestión de incompatibilidades trae muy preocupados á algunos diputados y promete ser un germen de discordias si antes de discutirse algunas enmiendas que se proyectan, no llegan á entenderse los diputados que en este punto disienten, siendo más de notar que la disidencia existe hasta entre diputados de una misma procedencia.»

Continúa el mismo periódico:
«La cuestión de incompatibilidades es la que hoy casi exclusivamente ha preocupado la atención de los diputados que han sostenido polémicas acaloradas, defendiendo unos el principio consignado por la comisión electoral y otros combatiéndole y tratando de contrariarle.

La comisión electoral lleva tres noches debatiendo hasta hora muy avanzada de la noche este punto, y aun no ha podido darle por terminado.

Hoy han conferenciado con el presidente del Consejo los Sres. Godínez de Páez y marqués de Sardoal, demócratas, de once á una; después los Sres. García, Gil Viseda y Gonzalez Alegre, progresistas; y por último, los señores Fuente Alcazar y Mendez Vigo, unionistas, miembros todos de la comisión electoral, y no se ha llegado á avenencia.

Además están citados otros diputados para el consejo de ministros que se celebrará en la presidencia esta noche á las nueve para tratar el mismo asunto, que amenaza con una seria escisión en el seno de la mayoría, puesto que, como decimos en otro lugar, la divergencia existe entre individuos de unas mismas opiniones políticas.

Para ocuparse de la indicada cuestión han celebrado esta tarde otra conferencia á las cuatro, el presidente del Consejo, el de las Cortes y dos ministros.

No es fácil prever cual sea el resultado definitivo, pero parece indudable que esta disidencia ha motivado la suspensión de las sesiones.»

Comprendemos que traiga preocupados á los diputados esta cuestión, como que es la cuestión vital para ellos, en su mayor parte, cuestión por la que tanto se han sacrificado, cuestión á que concretan y subordinan todas las demás, como que procede del estómago.

Los prelados españoles residentes en Roma han acordado no jurar la Constitución democrática de 1869.

Los prelados comunicaron inmediatamente su resolución al Padre Santo, quien se manifestó conforme con ella.

Tales son las noticias que desde la Ciudad Eterna envían á *El Pensamiento Español*.

Leemos en *La Discusion*:

«A pesar de que se rompió la conciliación y los unionistas salieron del poder, pasándose de los bancos ministeriales á los bancos de oposición, los altos empleados pertenecientes á ese partido no dimiten, ni piensan, al parecer, di-

mitir sus puestos oficiales. Tal conducta, y permitásenos la dureza de la frase, nos parece indecorosa.

Nosotros creamos que si los hombres de la union liberal aprecian en algo su dignidad política, deben dimitir sus puestos. Y si no dimiten, creamos que el Gobierno debe obligarles á que lo hagan. *Al que no se quiere ir echarlo, dice un proverbio.*

La *Epoca* dijo hace pocos dias que se hablaba nuevamente en Inglaterra de añejas deudas de España, y era conveniente saber la verdad sobre este asunto para que el señor ministro de Hacienda no salga un dia con el reconocimiento de aquellas.

La *Nacion* se hace cargo de estas palabras de aquel colega, y contesta lo siguiente:

«No necesitamos recordar á nuestro ilustrado cofrade la historia de los acontecimientos desde el reinado de Carlos IV hasta el destronamiento de su nieto; pero es oportuno que llamemos toda su atencion sobre aquel gravísimo ultraje que la escuadra británica infirió al pabellon español en los cruceros del Océano Atlántico antes de 1808. En plena paz y sin previa declaracion de guerra, faltando á la fe de los tratados, la marina inglesa apresó mas de cien buques mercantes y cuatro fragatas de guerra con ricos cargamentos. Y despues de este hecho notorio, de que nuestros historiadores no han suministrado los debidos detalles por motivos que no es del caso investigar, ¿sabe *La Epoca* cuando se ha indemnizado el valor de los buques y cargamentos apresados? ¿Ha visto nuestro colega desde el tratado de la Basilea hasta nuestros dias alguna liquidacion en que se haya tomado en cuenta el valor de las *presas inglesas*?»

Pues pregunte el periódico celoso del decoro nacional á los Sres. Bravo Murillo, Salaverría, Barzanallana y Sanchez Ocaña ¿por qué no se incluyó el importe de los apresamientos anteriores á 1808 en el tratado de 14 de Enero de 1809, y por qué ni los Gobiernos de Fernando VII ni los de Isabel II han reclamado al Gobierno inglés la debida indemnizacion?»

Ayer fué sorprendido en Villalba (Madrid) un importante depósito de armas.

En Borges del Camp, inmediato á Reus, dice un colega que hubo uno de estos dias una reunion de 300 carlistas, á los que parece arengó un ex-coronel nombrado Wall, natural y propietario de dicho pueblo.

Se ha encargado á los gobernadores de provincia que recomienden á las Diputaciones atiendan con sus fondos á la conservacion de las secciones de carreteras que debe abandonar el Estado con arreglo á la orden de 7 del actual.

En la tarde del miércoles último salieron tropas de Cádiz para San Fernando y el Puerto de Santa Maria, donde al parecer se notaba alguna agitacion, segun un colega de aquella capital.

Un batallón del regimiento de Asturias que se halla en Córdoba ha salido de aquella capital para Alcazar de San Juan, en donde se dice espera órdenes.

Segun noticias recibidas hoy de San Roque ha sido detenido y conducido á Málaga en el vapor *Adriano* un individuo que habia procurado sobornar algunos impresores para imprimir documentos subversivos para alterar la tranquilidad en España.

Anteayer á las diez de la mañana quedaron ultimados en Valencia los trabajos de la quinta.

Las juntas creadas por los mozos para recaudar las cantidades que ellos mismos satisfacen para librarse de la suerte de soldados, habian recibido ya un total de treinta mil escudos.

Parece que por Perpiñan ha intentado penetrar en España un pequeño grupo de emigrantes carlistas al que querian internar las autoridades francesas de la frontera.

Un empleado que salió ayer mañana de Villafraanca para establecer el servicio de peatones entre Barcelona y la última estacion telegráfica, tuvo que retroceder desde Martorell donde grupos numerosos se disponian á tocar á somaten. En Villafraanca han intentado hacer lo propio; pero la guardia civil se apoderó del campanario para evitar el toque de somaten.

Leemos en *La Patria*: «Hemos sabido que los Estados-Unidos é Inglaterra van á rebajar de un treinta á cuarenta por ciento los derechos de introduccion en sus respectivas naciones de los azúcares moscabados extranjeros, incluso entre ellos, los procedentes de nuestras Antillas.

El derecho de los azúcares moscabados de estas provincias pagan en Inglaterra, es de 2 1/2 pesos fuertes, y el de 3 1/2 á 3 por quintal, segun clase en los Estados-Unidos.

La rebaja pues no deja de ser considerable y ventajosa á nuestra produccion ultramarina. Con esto recibirá un nuevo impulso en am-

bos países la rica y floreciente industria de refinacion, mientras que... ¡vergüenza da el decirlo! se halla muerta, pobre y decaida en la nacion, fuente la más fecunda en las primeras materias, que esta industria necesita.

No hay mas que una diferencia. Nuestros Gobiernos se preocupan poco de la riqueza nacional; mientras que los otros dos países, saben perfectamente que una nacion pobre es una nacion sin prestigio y despreciada.

Los azúcares de las Antillas, son aún aquí extranjeros, como extranjeros pagan en nuestros puertos, como extranjeros los consideran nuestras leyes.

¿Se fijarán sobre este asunto nuestros gobernantes? ¿Darán una prueba de patriotismo por una vez, declarando el comercio en nuestras Antillas comercio de cabotaje?

Imitarán, cuando menos, á los ingleses y norte-americanos, rebajando un 40 ó 50 por 100 los derechos, para que nuestro comercio y la riqueza de las Antillas y de la Peninsula prosperen, y nuestros azúcares refinados puedan luchar con los refinados franceses? ¡Allá veremos.»

Dice *La Nacion*: «Sabemos que varios obispos se resisten á hacer al Estado la cesion canónica de los bienes comprendidos en la ley de desamortizacion.

Sabemos que los prelados de Osmá, Vitoria, Barcelona y de algun otro punto han dicho que mientras ellos estén al frente de las diócesis los bienes ni serán entregados al Estado ni tampoco serán vendidos.

Esta conducta envuelve uno de los infinitos desacatos de que diariamente están haciendo alarde muchos individuos del alto clero español.

Por lo mismo deseáramos que el señor ministro de Hacienda tomara medidas eficaces y energicas para conseguir que la ley de desamortizacion se cumpla y realice en todas sus partes, por mas que los obispos se muestren intransigentes y discolos en un asunto en que está interesado el decoro de la Representacion nacional que votó la ley desamortizadora.»

En nuestro colega *El Diario Mercantil* de Málaga leemos el siguiente suelto que no comentamos, pues la pluma salta de indignacion y de vergüenza. Dice así el colega:

«En la calle del Cristo de la Epidemia número 15, se encuentra en el lecho del dolor el capitán de caballería retirado D. Francisco Robles y Giron, espirando de necesidad, habiéndole ayer administrado los sacramentos. Deja á su mujer y seis hijos en la miseria mas completa; creemos que las almas caritativas que tanto abundan en este privilegio pueblo se apresurarán á socorrer á esta desdichada familia y que nuestros colegas locales escitarán los sentimientos humanitarios de nuestros paisanos para que alivien esta horrible desgracia. ¡Mientras Robles y Giron muere de hambre, en Madrid están al dia las clases todas que cobran del Tesoro! ¡Qué justicia!... ¡que justicia, Sr. Figuerola! Así quedarán niveladas en Málaga estas clases. ¡Ya van DOS!!!»

Creemos pues que las almas piadosas que tanto abunda en nuestra ciudad, no abandonarán á esta familia desgraciada, ya que la abandonan así los hombres que están al frente del país.»

Trasladamos á *La Iberia* y demás periódicos *situacioneros* la lectura del anterior suelto.

Ya sabemos y suponemos que dirán, y á nosotros que nos cuentan, estando como estamos satisfechos. de la marcha del sábio Gobierno que hoy manda y domina á la Nacion.

Los periódicos y correspondencias de Roma continúan presentándonos el espectáculo por demas edificante de la soberana paz y concordia entre principes cristianos que reina con el concilio ecuménico.

Segun la *Gaceta de Francia* la sesion del 22 de Marzo ha sido una de las mas reñidas y tempestuosas de la temporada.

«Despues de un notable y erudito discurso de monseñor Ginolhiac, dice el periódico francés, subió á la tribuna monseñor Strommayer y empezó por establecer dos puntos de su discurso: al fijar el tercero estalló la tempestad. «Hace un mes, dijo, se nos ha distribuido un decreto...» A estas palabras ahoga el tumulto la voz del orador; muchos de los padres dejan sus sitios y rodean la tribuna mandándole que baje. Ante su negativa redobla el tumulto. Finalmente, al cabo de algunos minutos de espera, despues de haber tratado en vano de conjurar la tormenta y no pudiendo hacerse oír, monseñor Strommayer deja la tribuna protestando y termina con esto la sesion.»

Agréguese á esto que los jesuitas trabajan con la habilidad que les es propia para atraer al partido de la infabilidad á los obispos alemanes y franceses, que pasan por ser los de mayor autoridad en el concilio. Que estos esfuerzos hallan una viva resistencia en la oposicion, la cual parece no preocuparse gran cosa de las congojas y aficciones que esta lucha produce en el ánimo de Pio IX, y por estas liasonjeras premisas podrá llegarse al conocimiento de los trascendentales y pasmosos resultados que habrá de tener el anacrótico concilio que tan embozados trae á los ultramontanos y neos de todo el orbe católico.

Anoche debia haberse dado cuenta en la sesion de las Cortés, á no haberse suspendido, de

una proposicion cuyo objeto es pedir que los proyectos presentados por el ministro de Gracia y Justicia, en vez de discutirse por autorizacion, sean discutidos por capitulos y votados por artículos como las leyes orgánicas. Esta proposicion va firmada por diputados unionistas.

Dicen de París: «Aquí se ha dicho, que para el caso en que los federales hubieran hecho algun movimiento con motivo de las quintas, tenian los carlistas todo preparado para haber entrado en campaña. En cuanto á estos, se dice que se agitan mucho, tanto en Francia como en Lisboa, prometiéndoseles muy felices para la próxima primavera.»

Segun noticias de *El Eco de España*, el brigadier Sr. Vargas es el fiscal nombrado para entender en la causa que por el ramo de la Guerra se sigue contra el duque de Montpensier, con motivo de la muerte del infante don Enrique de Borbon.

Los habitantes de Buñol, pueblo de la provincia de Valencia, han resuelto que todas las limosnas que antes se recogian para funciones, se apliquen para atender á la redencion de los mozos que les haya cabido la desgracia de caer soldados.

El célebre banquero Rostchild ha sido robado por uno de sus empleados, el cual hacia diez y ocho años que estaba en casa del opulento baron y merecia la completa confianza de éste.

Parece que la cantidad que ha desaparecido asciende á dos millones y pico de francos.

Hace pocos dias dijimos que las relaciones entre D. Carlos y Cabrera estaban rotas. Hoy nos escriben de París confirmando la noticia, y asegurando que las personas que rodean á D. Carlos, hacen cuanto está su alcance para que se intente un nuevo movimiento.

Leemos en *El Centinela del Pueblo*:

«La tranquilidad no se ha restablecido aún en Barcelona. Antes por el contrario es de temer que dure la insurreccion por algunos dias. El general Baldrich ha salido esta mañana de Sabade ll, llegando á San Andrés á las seis, y debe haber entrado á las ocho en Barcelona.

Esta ciudad está en gran parte ocupada aún por las barricadas, contra las cuales, lo mismo que contra Gracia, no ha sido posible aún un ataque general á causa de los temporales de lluvia. Los insurrectos de Gracia son unos 2.000, y han puesto en las barricadas con armas á las mujeres, ancianos y niños. En las provincias de Lérida y Tarragona reina tranquilidad; no así en la de Girona, en donde se han pronunciado algunos pueblos de escasa importancia.»

Dice *El Imparcial*: «Tenemos entendido que la cesantía del señor Rios y Portilla, no tiene la significacion que ciertos diarios quieren darle.

Los sucesos de Barcelona pusieron al Gobierno, segun parece, en el caso de necesitar explicaciones verbales, claras y precisas del gobernador, tanto acerca de la gravedad de los acontecimientos, como respecto de las medidas adoptadas á consecuencia de ellos.

En la necesidad de confiar el mando durante su ausencia á una persona energética y apropiada para vencer las dificultades del momento, era indispensable conferirle el cargo en propiedad, porque de otro modo la interinidad correspondia, segun la ley, al vicepresidente de la Diputacion, sugeto muy digno, pero no el que en tal conflicto hacia falta. Para ello era necesario que el Sr. Rios dejase vacante el puesto que ocupaba; de ahí su cesantía, que en nada puede afectarle, si las explicaciones dadas al Gobierno son satisfactorias, como se supone.

Así hemos oido explicar el hecho á personas que tienen motivos para estar mejor enteradas que los diarios que se entregan á conjeturas destituidas de todo fundamento.»

Dice *El Universal*:

«Las noticias últimamente recibidas de Barcelona dan ya por terminada la insurreccion, la cual estaba reducida al pueblo de Gracia, donde los insurrectos, reducidos al último extremo, habian pedido capitulacion.

Segun telegramas que hemos visto, al frente de los insurrectos estaban unidos los carlistas y los republicanos llamados intransigentes, pues está ya fuera de toda duda que una junta compuesta de estos dos elementos habia funcionado en Gracia. Entre los prisioneros hechos por las tropas, se cuentan cuatro agentes filibusteros llegados de Cuba.

Segun parece, habia un plan combinado con los carlistas, pues se sabe que ochenta emigrados carlistas han intentado pasar la frontera por el Ampurdan, no habiendo podido lograr su objeto.

Mañan podremos dar ya la noticia de haberse terminado por completo aquella insurreccion, que, segun parece, ha costado desgraciadamente alguna sangre.

De una correspondencia de París dirigida á un colega con fecha 5, tomamos los dos si-

guientes párrafos relativos á isabelinos y carlistas:

«El partido isabelino está muerto y asustado de lo que pasa en Francia. Ve á su idolo con algo más que los pies de barro, y como Napoleón III, el adalid de la política de resistencia, ha tenido que trocar su piel de leon por la de manso cordero que se arranca el vellón ántes que se le esquilen, esclaman con pena: ¡Qué será esto! ¿Dónde iremos á parar si la Francia misma no se presta mas a sufrir un señor omnipotente? ¿Qué haríamos nosotros aunque pudiéramos dar nueva vida á nuestro no olvidado Narvaez, que nos hacia saborear los manjares de las ollas de Egipto? ¿Qué podria hacer de España nuestro príncipe Alfonso?»

Por otra parte, los carlistas no se hallan mejor parados, y aunque el 2 de este mes hubo muchos brindis en un banquete dado por don Carlos Algarra en conmemoracion del vigésimo segundo aniversario del nacimiento del pretendiente, bebiéndose largamente á la salud de Carlos VII y de su exaltacion al trono, parecemos que la fiesta tuvo más de orgullo que de patriotica, puesto que el objeto principal del Sr. Algarra era el de ostentar su titulo de marqués y presentarse como general español, sin mando ni soldados; por gracia del jefe del partido que se quiere dar aires de legitimista. Despues de todo, si el Sr. Algarra es rico para dar banquetes, no son éstos los que han de colocar en el trono á su protegido, mal parado de fortuna y no mejor tratado por el espíritu público del país.»

Anoche, hasta una hora muy avanzada, se tenian en Madrid pocas noticias de Barcelona, por la dificultad material que ofrece el restablecimiento de las comunicaciones. Sin embargo, las que se habian recibido era aún mas satisfactorias que las anteriores.

Un parte de Moncada, refiriéndose á un propio de la capital, dice que desde el medio dia estaba la poblacion completamente tranquila, circulando la gente por las calles, y que Gracia seguia circunvalada por la tropa.

Otro telegrama de Tarragona anuncia que en el casco de Barcelona reinaba tranquilidad; que la insurreccion estaba circunscrita á Gracia; que recorrían el llano varias columnas del ejército, habiendo tranquilidad en las demás parte. Creíase que Gracia seria atacado hoy; pero por otro conducto se indicaba que probablemente los insurrectos le evacuarían antes que llegara este caso, aprovechando la oscuridad de la noche.

Otro telegrama de Tarragona, aludiendo á una carta de ayer de Barcelona, participa que todo iba bien, y que la guarnicion se ocupaba en deshacer las barricadas y demás medios defensivos organizados en las primeras horas por los insurrectos, habiéndose adoptado algunas precauciones en el barrio del Poniente, unico hacia el cual tendrian, en último extremo, posibilidad de dirigirse los insurrectos de Gracia.

Para probar que no son infundados los rumores referentes á que los carlistas tenian preparados sus trabajos y estaban dispuestos á entrar en campaña al hacerse las quintas, se recuerda que los viajeros que el martes salieron de Barcelona para Valencia aseguraban estar tranquilos los pueblos de la linea; pero que al mismo tiempo se hablaba de un desembarco de carlistas en San Carlos de la Rapita. Se ha dicho tambien que el jefe de los insurrectos de Gracia es un cabecilla de aquel partido, y que en Barcelona se ha presentado repentinamente un sugeto desconocido, con grandes recursos y muy buenas dotes militares, el cual no ha encontrado en los momentos criticos todos los elementos que se le habian ofrecido en el extranjero por los partidarios de D. Carlos.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 7.—*El Gaulois* dice que tanto doña Isabel de Borbon como su esposo D. Francisco de Asis han aceptado el fallo de los árbitros en la cuestion doméstica que estaba pendiente. Segun el mencionado periódico, D. Francisco disfrutará de una pension anual de 200.000 francos, dejando de vivir con doña Isabel.

Los Sres. Emilio Ollivier y Julio Janin han sido elegidos individuos de la academia francesa.

Asegúrase que el plebiscito sobre la modificacion constitucional se fijará para el 1.º de Mayo.

Se afirma que el ministerio introducirá en el Senatus consulto un párrafo disponiendo que los plebiscitos que puedan verificarse en lo sucesivo, deberán obtener para llevarse á cabo la aprobacion del Cuerpo legislativo.

PARIS 7.—Dícese que para Pascua se terminará el sumario de la causa que se sigue á varias personas acusadas de conspiracion y complot contra la vida del emperador. El señor Devienne ha sido elegido secretario de la comision de Senatus consulto.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclams, sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos linea

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 a 1.000. —Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales ó de defuncion, a 100. —A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. —Los pagos se hacen el primer día de publicacion.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Leon I p. dr. y s. Anapas mrs., y el martes s. Victor y s. Zenon mrs.
Jubileo —Está mañana en la iglesia parroquial de S. Nicolás de Bari, y el martes en la de Ntra. Sra. del Rosario.

Sección mercantil.

Precios del día 9.

Trigo del país, de 53	4 66	rs. f.
Id. manchego, de »	4	id.
Id. extranjero, de »	4 55	id.
Id. andaluz, de »	4	id.
Cebada . . . de 21 1/2	23 26 1/2	id.
Maz. . . . de 40	4 42	id.

BOLSA DE MADRID.
Cotización oficial del día 7.

FONDOS PUBLICOS. Ult pre

2 por 100 consolidado..	24 35
Idem pequeños.	24 60
Idem a fin de mes.	24 35
Idem exterior.	29 7
3 por 100 diferido.	24 15
Idem a fin de mes.	24 15
Deuda del personal.	00 00
Billetes hipotecarios.	10 40
Billetes de segunda serie.	94 40
Bonos del Tesoro	65 50

ANUNCIOS.

CON MUCHA EQUIDAD.
Se venden sillerías, marquessas y butacas nuevas, forradas de gutapercha y laca. Plaza de S. Antonio, 20, espalda de la iglesia. 26—24

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR
El Rob Boyveau-Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor GIRAUBEAU DE ST GERVAIS de una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob es también recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, las empujes, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso despurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda a desembarazarse de él, así como del yodo, cuando se ha tomado con exceso.
Adoptado por real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convención, por la ley de prástia, año XIII; el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio.
Precios, 2, 4 y 8 rs. botella.
Depósito general en la casa del doctor GIRAUBEAU de ST. GERVAIS, París, 12, rue Richer.
Depósito en Murcia, farmacia de don Lucas Serrano. (Num. 2.320).

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.
WIKENINSAN
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.— Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito Gral. en España, Sres. I. Ferrer y C., Montera, 51, pral. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD
DE CH. FAVROT
Farmace, 403, rue Richelieu, París
CURACION CIERTA
DE LAS Gonorreas antiguas ó recientes
Para evitar las falsificaciones, exijase el nombre y la firma
CH. FAVROT
Unico poseor de las formulas Auténticas,
Depositos, París, 109, rue Richelieu.
En Murcia, D. Lucas Serrano.

Queda abierto desde hoy al público, el almacén de maderas, calle de la Acequia, número 12, local de la fábrica de la seda.

Cafés y Tés superiores

DE LA

COMPANIA COLONIAL.



Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados sortidos que hacen falta en esta capital.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condicion esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.

Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un sortido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

Depósito general y oficinas en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.
En Murcia, se expenden en los establecimientos en que se vean los rótulos de Cafés de la Compañía.

La Constitución española,

puesta en sencillo dialogo y con explicaciones convenientes, para la inteligencia de los niños y del pueblo.

SE DESTINA A LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y A LAS DE ADULTOS.
POR DON GABRIEL FERNANDEZ,
Director del periódico La Educación.

Al recomendar hoy nuestro trabajo á las corporaciones populares, Juntas y Ayuntamientos, al entregarlo á la gratitud y conciencia de los maestros de niños y adultos, debemos hacer algunas observaciones. Convencidos de que el aprender de memoria, sin que se comprenda, hace inútil el pensamiento mas benéfico y patriótico, hemos procurado que no quede un artículo de la Constitución sin que lo puedan dejar de entender el niño y el hombre mas rudo. Hemos dividido la obra en tres partes. La primera contiene en dialogo sencillo la Constitución para que se aprenda de memoria con facilidad; la segunda es la explicación de la primera parte entre un niño y un profesor, procurando enseñarla para que no hastie á la infancia; y la tercera es un tratado de los deberes del hombre para que pueda gozar bien de sus derechos naturales.

El ejemplar 2 rs. y enarrollo. A los maestros que lleven de 6 arriba, se les darán á razon de 2 rs. cada uno.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, donde se suscribe al periódico «La Educación» y se pueden encargar las demás obras del mismo autor.

DE NECESSIDAD A LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

Es tal y tan reconocida la virtud de esta planta, que está recomendada por todos los naturalistas e higienistas españoles y extranjeros, como el único específico para hacer nacer el cabello en cualquier parte del cuerpo, para instrar y desecar la calavera, impidiendo radicalmente su caída, dando fuerza al cabello débil, limpiando de caspa la cabeza, al mismo tiempo que fortalece y robustece la raíz del cabello.

EL ACEITE DE ABROTANO está llamado á ser una necesidad en todo tocador del mundo elegante, y por eso lo ofrecemos. Al bote acompaña una «Resena» histórico-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instrucción para el uso del aceite.

Precios, 5, 7 y 10 rs. tarro.

La correspondencia y pedidos á los señores Chavero y Valero, fabricantes, Málaga.

Punto de venta en esta ciudad, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EL MENTOR DE LA MORAL,

segun el testo y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos.
D. Rafael Garcia Lopez.

El Real Consejo de Instrucción pública usó el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.

La Ilustración Española y Americana,

Museo universal,
periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.

Se venden números y se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, único corresponsal de esta publicación.

Salud y energía á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD,

La Revalenta arábica de Londres DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gástricas, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, acedentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieos, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del alien o, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumo), herpes, erupciones, melancolias, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reuma, gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgias, vicio y pobreza de la sangre, palidres, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de rescura y energía, hipocondria.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69.000 (curaciones rebeldes á todo otro tratamiento). — DU BARRY Y C., núm. 1, calle de Valverde, Madrid.— En cajas de hoja de lata de 1/2 libra (2 rvn.); 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rva.; 5 libras, 80 rva.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rva.

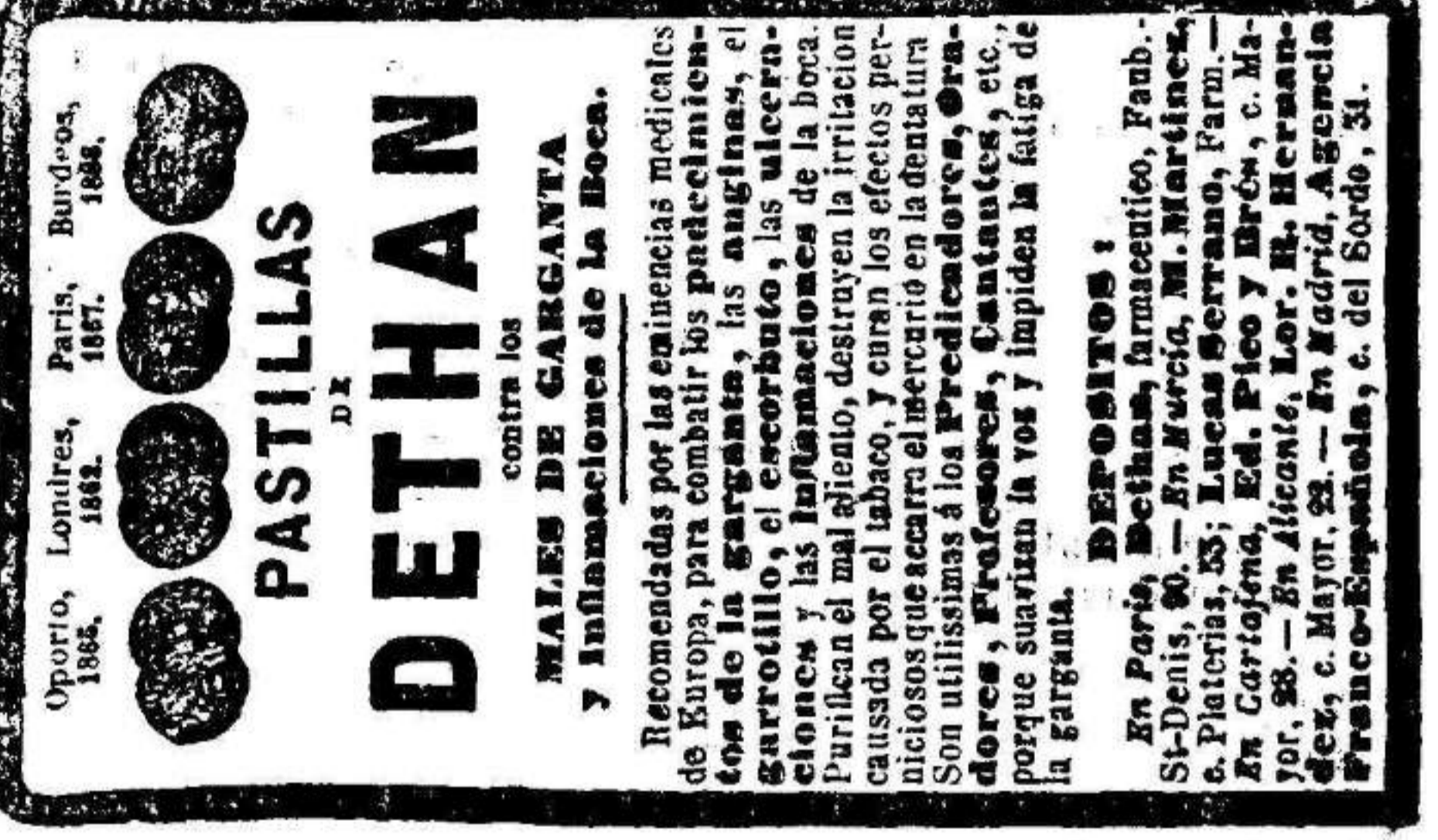
Se vende

TAMBIEN
el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo y en tableta.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortaleciendo los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generacion de los choc. later. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rva.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas, 300 rvn. ó sea dos cuartos la taza.

DAI OSTIARIO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

El Quita Pesares.
Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.



PASTILLAS DETHAN
contra los MALES DE GARGANTA y inflamaciones de la boca.
Recomendadas por las eminencias medicas de Bayona, para combatir los padecimientos de la garganta, las anginas, el garratillo, el escorbuto, las ulceraciones y las inflamaciones de la boca. Purifican el mal aliento, destruyen la irritacion causada por el tabaco, y curan los efectos perniciosos que acarrea el mercurio en la dentadura. Son utilissimas á los Predecadores, Oradores, Profesores, Cantantes, etc. porque suavizan la voz y impiden la fatiga de la garganta.

DEPOSITOS:
En París, Bellina, Armand, Quib. St. Denis, 50. En Murcia, M. Martinez. e. Paternina, 55. Lucas Serrano, Farm. e. Cortijo, Ed. Pico y Brós, c. M. yor, 28. En Alicante, Lor. B. Hernandez, c. Mayor, 21. En Madrid, Agencia Franco-Española, c. del Bordo, 31.

Papel pautado para escuelas de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio muy económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA COMPANIA LIEBIG, LONDRES.
EL UNICO analizado y garantizado por el celebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4 de 9 75 el bote de 1/8.

Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia de Sr. Gomez Cortina, calle de la Lencería.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.